I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2004 /

AUTORIZA PEÑA BAILABLE JUNTA DE VECINOS LOS TRES UNIDOS.

REQUINOA, 21 de Octubre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Los Tres Unidos, para efectuar una PEÑA BAILABLE el día 24 de Octubre de 2009, en Ramada del Club Deportivo. Los fondos que se recauden son para Fiesta Navideña y Regalos para los niños.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley Nº 12.120.

Lo establecido en la Ley Nº 17.105 y su reglamento.

D E C R E T O :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Los Tres Unidos, para efectuar un PEÑA BAILABLE el día 24 de Octubre de 2009, en Ramada del Club Deportivo.

HORARIO : Desde las 20:30 hrs. hasta las 05:00 hrs.
Con venta de bebidas analcohólicas.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Maria Vásquez Vergara, Cédula de Identidad Nº 10.074.758-8 Presidente de la Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/PCS/LGE/mpb.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo